Sesión Número CD-09/2020 del Consejo Directivo del Instituto de Garantía de Depósitos. Sesión Ordinaria, celebrada de forma virtual a través de la plataforma tecnológica denominada TEAMS, de acuerdo con la convocatoria enviada en días previos. La presente sesión se celebra bajo esta modalidad con el objetivo de cumplir con la principal medida de prevención de contagio del virus COVID-19, siendo esta la posibilidad de continuar con el normal curso de las actividades de la Institución bajo la figura del teletrabajo. En razón de lo anterior, esta sesión se constituyó a las nueve horas del día tres de diciembre del año dos mil veinte, habiendo participado: el Licenciado Miguel Humberto Ramírez en su calidad de Presidente del Instituto, así como de los Directores en calidad de Propietarios: Licenciada Laura Patricia Ayala de Flores y los Ingenieros José Raúl Cienfuegos Morales y José Gilberto Ascencio Lemus, en tal sentido se tuvo el quórum necesario para la instalación de la presente sesión, de conformidad al Instructivo de Funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto de Garantía de Depósitos. También se contó con la participación de las Directoras Suplentes: Licenciadas Leily Melany Mendoza Valladares, Nelly del Carmen Avendaño de Massín y Carmen Elena Meléndez. Todos los participantes se encontraban en el territorio de la República de El Salvador. Todo lo cual constará en el acta de quórum que se firmará cuando las condiciones lo permitan y que también constituirá anexo del acta. La sesión se desarrolló de la siguiente forma: I. LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR: El Presidente del Consejo Directivo dio lectura al Acta de la Sesión CD-08/2020 celebrada el día cinco de noviembre de dos mil veinte, cuyo texto fue aprobado por unanimidad de los presentes en todas sus partes. II. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. El Presidente del Instituto somete a aprobación del Consejo Directivo el siguiente punto relacionado a la estructura organizativa de la Institución contenido en su Memorando PR-085-2020, de fecha 2 de diciembre de 2020 el cual forma parte integral de la presente acta como anexo, de la siguiente forma: A. Incorporación del puesto de "Técnico de Informática" y la aprobación de su escala salarial de conformidad a la descripción del puesto contenido en el memorando antes relacionado; B. Aprobación de nuevo organigrama, en razón de lo expuesto en el literal anterior y C. Que una vez se realicen las modificaciones a las descripciones de puestos del Técnico de Informática y del Jefe de Tecnología de la Información, este último por los ajustes que se deben incorporar, se solicite aprobación de este Órgano de Dirección, en una sesión posterior la modificación del instrumento normativo que regula la organización y descripción de los puestos del Instituto. El Consejo Directivo, posterior a un amplio intercambio de ideas, ACUERDA POR UNANIMIDAD: A) Aprobar la incorporación del puesto de Técnico de Informática; B) Aprobar la modificación al Organigrama de la Institución, conforme al cambio en la estructura organizativa aprobado en el literal anterior, la cual sería vigente a partir del día uno de enero del

año dos mil veintiuno; y C) Se someta a aprobación de este Consejo Directivo, en una sesión posterior la modificación del instrumento normativo que regula la organización y descripción de los puestos del Instituto en razón del cambio aquí aprobado para que se incorpore la descripción del puesto de Técnico de Informática y se modifique en lo conducente la descripción del puesto del Jefe de Tecnología de la Información. III. AVANCES SOBRE EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE OFICINAS Y TRASLADO DE SERVIDORES DEL IGD. El Presidente del Instituto hace del conocimiento de los miembros de este Organo de Dirección que la redistribución del área de oficina es un proyecto que comenzó a pensarse en el año 2018 por lo que se incorporó en el presupuesto de Inversión del año 2019. Esa asignación de recursos estaba orientada únicamente para la adecuación del área adicional para el número de empleados con que contaba el Instituto en ese momento. Durante el segundo semestre del 2019 un arquitecto elaboró un proyecto de diseño, sin embargo, se determinó que no reunía los requisitos para su implementación. En el tercer trimestre de 2019 hubo un cambio en la administración del Instituto, lo que impidió darle continuidad a este proyecto. En el 2019, un análisis de riesgo determinó que era recomendable que los servidores propiedad del Instituto fueran trasladados a una zona bajo control único de la unidad de Tecnología de Información, ya que éstos se encuentran en el área de otra Institución pública en el mismo piso que las instalaciones del IGD. En el año 2020, se contrató un arquitecto quien presentó tres diseños considerando las necesidades institucionales. Se sometió a discusión y se optó por el que a criterio de los involucrados satisface las necesidades de espacio y seguridad del personal, el equipo y la información del Instituto. El proyecto arquitectónico fue presentado a BCR para su análisis y visto bueno, para lo cual se ha tenido que hacer algunas adaptaciones para asegurar que la infraestructura del edificio se respete y no sufra daños. La Pandemia por COVID-19 impidió que el proyecto se ejecutara debido a las restricciones impuestas por el gobierno; por lo que durante este período sólo se logró avanzar en el diseño arquitectónico y el visto bueno de BCR para su ejecución. Para cerrar este año, se espera poder concluir con la contratación de un ingeniero civil para que elabore los términos de referencia del proyecto y que sea el responsable de su supervisión. Para el año 2021 se tiene definido el costo del traslado del Data Center y la adecuación del área asignada. El traslado del Data Center Implica: A. El traslado de los equipos y la adecuación del área, instalación de puntos de red, fibra óptica, control de acceso, pintura retardante de fuego e instalación de puerta cortafuego; y B. Suministro e instalación de 2 UPS de 10KVA. La readecuación del área de oficina implica: A. La contratación de un ingeniero civil para que desarrolle los términos de referencia del proyecto, así como la asunción de la supervisión del proyecto; y B. El proyecto de readecuación el cual se cree que podría desarrollarse como llave en mano de tal forma que no se tenga que estar coordinando con diferentes

proveedores. El Consejo Directivo se da por enterado de las acciones que la Administración del Instituto está llevando a cabo para la consecución de un objetivo tan importante como es contar con Instalaciones adecuadas para el desarrollo del mandato de la Institución. IV. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021. El Presidente del Instituto, con el apoyo del licenciado Juan José Hernández Avendaño, Jefe de la Unidad de Contabilidad y Planificación del Instituto expusieron al Consejo sobre el proceso de planificación, y presentaron el documento "Planeación Estratégica Institucional – Plan Operativo 2021" que formará parte de los anexos del presente punto. El mencionado documento contiene: la actualización filosófica Institucional, los Supuestos Básicos, Análisis F.O.D.A., Análisis de Riesgo, se expusieron las Perspectivas y los Objetivos Estratégicos por Perspectiva, el Plan Operativo y el Plan de revisión de Normas. Con la aprobación del Plan estratégico, será desarrollado el plan operativo para el año 2021 en cada Unidad del Instituto. El Consejo Directivo después de conocer la propuesta efectuada por la administración sobre la "Planeación Estratégica Institucional 2021", y de haber expresado sus opiniones, ACORDO POR UNANIMIDAD: Aprobar el plan estratégico presentado por el Presidente con base en el cual se elaborará el Plan Operativo de cada una de las Unidades de la Institución. V. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DE BANCOS Y SOCIEDADES DE AHORRO Y CREDITO PARA EL EJERCICIO 2021. El Presidente, con base en el artículo 163 literal b) de la Ley de Bancos, somete a consideración del Consejo Directivo la "Propuesta de Presupuesto 2021", y presenta el documento que contiene las proyecciones de ingresos, el presupuesto de funcionamiento y el presupuesto de inversión del Fondo de Bancos y Sociedades de Ahorro y Crédito; documento agregado como anexo a la presente acta. El Consejo Directivo después de conocer la propuesta presentada por la administración y de considerar que está de acuerdo a los objetivos señalados en la planeación estratégica, previa deliberación, ACORDÓ POR UNANIMIDAD: A) Aprobar como Presupuesto del año 2021 la propuesta presentada por la administración del Instituto, de acuerdo al documento que contiene los detalles y que corre agregado como anexo de la presente acta, el cual fue debidamente revisado y discutido por los presentes y que incluye: i) Presupuesto de Ingresos por un valor de US\$15,094,259.73; ii) Presupuesto de funcionamiento por un monto total de US\$663,409.49; y iii) Presupuesto de Inversión por un monto total de US\$109,310.00 B) Instruir a la Presidencia para que en el presupuesto se tomen en cuenta las disposiciones de control interno, seguimiento y ejecución presupuestaria de la normativa y política presupuestaria previamente aprobada por este Consejo; C) Delegar en la Presidencia el nombramiento de los administradores de contrato en todas y cada una de las adquisiciones que se realicen en la ejecución de dicho presupuesto; y D) Autorizar a la Presidencia para

hacer ajustes y reasignación de fondos entre los rubros del presupuesto, para cubrir egresos no programados o variaciones en montos estimados, siempre y cuando no signifiquen aumentos al monto total del presupuesto. VI. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO POR DESEMPEÑO PARA EL AÑO 2020. El Presidente del Instituto somete a aprobación del Consejo Directivo el siguiente punto relacionado a un reconocimiento de tipo monetario por desempeño, para los empleados del IGD, la propuesta está contenida y justificada en su Memorando PR-086-2020, de fecha 2 de diciembre de 2020 el cual forma parte integral de la presente acta como anexo, de la siguiente forma: hacer entrega a los empleados del Instituto, de un reconocimiento de tipo monetario por desempeño, y se pretende tomar de referencia para el reconocimiento, los resultados de la Evaluación por Desempeño del año 2020. El Consejo Directivo después de conocer la propuesta presentada por la administración y de considerar que está de acuerdo con las facultades legales que le han sido otorgadas en el literal d) y el inciso segundo del Artículo 50 del Reglamento Interno de Trabajo vigente, aprobado por el Consejo Directivo y el Ministerio de Trabajo, dicho Consejo podrá autorizar otras prestaciones o retribuciones, a propuesta de Presidencia; así como los artículos 16 y 18 del Instructivo para Otorgar Incentivos no Vinculados al Salario, previo intercambio de opiniones, ACORDÓ POR UNANIMIDAD: A) Aprobar un reconocimiento de tipo monetario para los empleados del IGD con base en la evaluación de desempeño que se realizará para el año 2020; B) Aprobar los Lineamientos para la evaluación del desempeño que serán ocupados como base; C) Aprobar la metodología para el cálculo del reconocimiento monetario; y D) Aprobar el uso de las disponibilidades presupuestarias del presupuesto de funcionamiento 2020 para el otorgamiento del reconocimiento en cuestión. VII. MODIFICACIÓN AL INSTRUCTIVO PARA OTORGAR INCENTIVOS NO VINCULADOS AL SALARIO. El Presidente expuso contenido de Memorando PR-089/2020 de fecha 2 de diciembre de 2020, en el que manifiesta a los demás miembros del Consejo Directivo, que, con la finalidad de dar otra opción de incentivos al personal del Instituto, presenta para aprobación la modificación del artículo 10 del Instructivo para Otorgar Incentivos no Vinculados al Salario, A01-INS04. En atención a lo expuesto, el Presidente hizo saber al Consejo Directivo que de conformidad al procedimiento establecido en el Instructivo para la Gestión de Instrumentos Normativos Institucionales (E01-INS01) del IGD, se ha revisado el contenido de las modificaciones propuestas, el cual forma parte integrante de esta acta. Para estos efectos Presidencia expuso el contenido de la modificación propuesta. El Consejo Directivo después de conocer el contenido propuesto, y de conformidad a las facultades conferidas en el literal i) del artículo 20 del Instructivo de Funcionamiento del Consejo Directivo en relación con el literal e) del artículo 163 de la Ley de Bancos e inciso segundo del artículo 51 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto, ACUERDA

POR UNANIMIDAD: A) Aprobar la modificación propuesta y presentadas del Instructivo para Otorgar Incentivos no Vinculados al Salario (A01-INS04), con vigencia a partir del día siete de diciembre de dos mil veinte, según la propuesta que ha sido expuesta y que se anexa a este punto como evidencia de su contenido; y B) Delegar a la Presidencia del Instituto para que emita y suscriba en nombre de este cuerpo colegiado las modificaciones al instrumento normativo denominado "Instructivo para Otorgar Incentivos no Vinculados al Salario (A01-INS04)", y para que instruya que el mismo sea incorporado a todo el cuerpo de instrumentos normativos que regulan el quehacer de la Institución. VIII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA 2021. El Presidente del Instituto presentó a los directores el documento que contiene el Plan Anual de Trabajo 2021, presentado por la Auditora Interna, documento agregado como anexo a la presente acta, en el cual expone que en cumplimiento al artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República (CCR), requiere que las Unidades de Auditoría Interna remitan a más tardar el 31 de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal. En esta ocasión, el Plan es presentado para conocimiento y aprobación de este Órgano de Dirección, para que adicionalmente sea enviado posteriormente a la Superintendencia del Sistema Financiero y a la Corte de Cuentas de la República. El Consejo Directivo, después de conocer el contenido del Plan de Auditoría Interna 2021 presentado, ACORDÓ POR UNANIMIDAD: Aprobar el Plan de Trabajo de Auditoría Interna 2021, atendiendo lo dispuesto en la legislación y normativa correspondiente y para que el mismo sea remitido a los entes supervisores. IX. PRESENTACION Y APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO. El Presidente del Instituto presentó a los directores el documento que contiene el Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento, en el cual expone que en cumplimiento al literal I) del artículo 7 de las Normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, y de financiamiento al terrorismo (NRP-08), se establece que dentro de las facultades de la Oficialía de Cumplimiento está la de elaborar el Plan de Trabajo, el cual debe ser sometido a la aprobación de la Junta Directiva u Órgano equivalente, documento agregado como anexo a la presente acta. En esta ocasión, el Plan es presentado para conocimiento y aprobación de este Organo de Dirección por la Oficial de Cumplimiento nombrada, para que posterior a su aprobación, sea enviado a quien corresponda. El Consejo Directivo, después de conocer el contenido del Plan de Trabajo 2021 presentado, ACORDO POR UNANIMIDAD: Aprobar el Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento del IGD para el año 2021, atendiendo lo dispuesto en la legislación y normativa correspondiente y para que el mismo sea remitido a los entes correspondientes. X. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACION EN MATERIA DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS Y

FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO PARA EL AÑO 2021. El Presidente del Instituto presentó a los directores el documento que contiene el Plan de Capacitación en Prevención de Lavado de Dinero y Activos, y Financiamiento al Terrorismo 2021, en el cual expone que en cumplimiento del artículo 6 de las Normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, y de financiamiento al terrorismo (NRP-08), del artículo 14 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la Fiscalía General de la República, y del literal j) del artículo 35 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, de los cuales se deriva la obligación de desarrollar programas de capacitación sistemática y especializada, entre otras áreas, en materia de prevención de Lavado de Dinero y de Activos y contra el Financiamiento al Terrorismo, los cuales deben estar incluidos en los Planes anuales de la Oficialía de Cumplimiento. La Alta Gerencia de los sujetos obligados debe asegurarse de la inclusión de dicho programa de capacitación, el cual a su vez debe ser sometido a la aprobación de la Junta Directiva u Organo equivalente. En esta ocasión, el Plan de Capacitación es presentado para conocimiento y aprobación de este Órgano de Dirección por la Oficial de Cumplimiento nombrada, para que posterior a su aprobación, sea enviado a quien corresponda, documento agregado como anexo a la presente acta. El Consejo Directivo, después de conocer el contenido del Plan de Capacitación 2021 presentado, ACORDO POR UNANIMIDAD: Aprobar el Plan de Capacitación de la Oficialía de Cumplimiento del IGD para el año 2021, atendiendo lo dispuesto en la legislación y normativa correspondiente y para que el mismo sea remitido a los entes correspondientes. XI.REVISIÓN DE DIETAS DE LOS DIRECTORES DEL CONSEJO **DIRECTIVO.** El Presidente del Instituto expuso a los miembros de este Órgano de Dirección que en sesión del Consejo Directivo CD-02/1999 del 9 de noviembre de 1999, en el punto IV se establecieron las Dietas de los Directores del Consejo Directivo, con un valor de 1000 colones para aquellos directores propietarios y suplentes que asistan a las sesiones, cuyo valor se convirtió en US\$114.29, con la entrada en vigor de la Ley de Integración Monetaria. Considerando que el valor de estas dietas se ha mantenido desde el inicio de operaciones del Instituto, se considera oportuno hacer una revisión del monto al que ascienden las mismas. Una de las razones por las que no se ha realizado aumentos en el valor de las dietas de los Organos de Dirección se debe a las limitaciones presupuestarias del Instituto desde sus inicios. No obstante, se ha considerado oportuno investigar la práctica en otras instituciones, con el fin de determinar cómo se compara el IGD con otras instituciones. De acuerdo con los valores que fue posible obtener de una muestra de otras instituciones, se observa que el monto de las dietas actuales del Instituto es muy inferior en comparación, sin embargo, es de hacer notar que de la muestra de instituciones todas tienen presupuestos muy superiores a los del Instituto. Debido a lo anterior se considera adecuado realizar un

aumento a los valores de las dietas de los Órganos de Dirección y de los Comités Técnicos, considerando las responsabilidades y obligaciones de tales órganos, la equiparación con otras instituciones y siendo congruente con las limitaciones presupuestarias del Instituto y la disponibilidad que requiere de los directores para sesionar en el año, se propone un monto de \$150.00 para cada Director, ya sea propietario o suplente, por sesión de Consejo Directivo asistida, así como un monto de \$100.00 para aquellos Directores que apoyan en los diferentes Comités Ejecutivos del IGD. El Consejo Directivo, después de conocer el contenido de la propuesta planteada, y de un amplio intercambio de opiniones y con base a la facultad establecida en el artículo 19 del Instructivo de funcionamiento del Consejo Directivo, ACORDÓ POR UNANIMIDAD: A) Fijar como dieta para los Directores Propietarios y suplentes del Consejo Directivo que no desempeñan su cargo a tiempo completo, la suma de US\$150.00, por cada una de las sesiones a las que asistan en dichas calidades, incluso a los Directores Suplentes que asistan con voz pero sin voto; B) Fijar como dieta para los Directores que se nombren para formar parte de los Comités Técnicos del IGD, la suma de US\$100.00 por cada una de las sesiones a las que asistan; y C) Aprobar que las modificaciones al valor de las dietas se harán efectivas a partir de la primera sesión que se celebre en el año 2021. XII. RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN, COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y EL INSTITUTO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS. El Presidente informó a este Órgano de Dirección, que con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte se suscribió el Convenio de Coordinación, Cooperación e Intercambio de Información entre la Superintendencia del Sistema Financiero y el Instituto de Garantía de Depósitos, el cual tiene por objeto establecer el compromiso entre la Superintendencia y el Instituto, de crear y mantener los mecanismos y herramientas necesarias que aseguren una adecuada coordinación, cooperación y actuación conjunta entre ambas instituciones. Lo anterior, a efectos de evitar mecanismos adicionales de recolección de información que propicien lentitud en el desarrollo de las actividades de cada Institución. El plazo del Convenio es indefinido. De manera que de conformidad a lo establecido en el literal n) del artículo Veinte del Instructivo de Funcionamiento del Consejo Directivo, el Presidente solicita la ratificación del Convenio suscrito, por ser un Convenio que a todas luces redunda en beneficio de la Institución. Los miembros de este Órgano de Dirección, posterior a un breve intercambio de ideas, ACORDO POR UNANIMIDAD: Ratificar el Convenio de Coordinación, Cooperación e Intercambio de Información entre la Superintendencia del Sistema Financiero y el Instituto de Garantía de Depósitos, el día veintiséis de noviembre de dos mil veinte. XIII. CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA EJERCICIO 2021. El Presidente presentó ante el Consejo Directivo, su memorando PR-092/2020, de fecha 2 de diciembre de 2020, en el cual expuso que el proceso de contratación del Seguro de Vida y Medico Hospitalario para el ejercicio 2019, fue

adjudicado a la Aseguradora Vivir, S.A., contrato que fue prorrogado con vencimiento el 31 de diciembre de 2020. De acuerdo con la LACAP, este servicio solo puede ser prorrogado por una vez, por lo que en el mes de octubre del presente año se dio inicio al proceso de LG-0054-2020 para la contratación de este servicio con las coberturas existentes, tanto para el personal administrativo como para los miembros de los Órganos de Dirección que aceptan este beneficio. En cumplimiento de la LACAP, se publicó en el sitio de compras públicas COMPRASAL y además se invitó directamente a cuatro aseguradoras, para garantizar competencia y participación de oferentes. Referente a este proceso únicamente se recibió una oferta por parte de la Aseguradora Vivir, S.A. manteniendo los beneficios y coberturas que han proporcionado al Instituto en los últimos años. El servicio fue adjudicado, con el siguiente detalle de costos individuales anuales: Empleado sin dependientes, \$408.00; Empleado con dependientes: \$936.00 y seguro de vida por persona \$147.00. De acuerdo con el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). El Consejo Directivo luego de haber conocido el memorando PR-084/2020 antes mencionado, y la exposición del Presidente, y considerando que debe mantenerse el beneficio del Seguro Médico a Funcionarios y Empleados, ACORDÓ POR UNANIMIDAD: Autorizar a la Presidencia para adjudicar a Aseguradora Vivir, S.A, Seguro de Personas, los servicios de seguros de vida y médico hospitalario para el año 2021, en razón de que se han mantenido las condiciones pactadas en las pólizas anteriores, con una vigencia al 31 de diciembre de 2021 al mediodía, por un valor total cubierto por el presupuesto aprobado para tal efecto. XIV. INFORME INTERMEDIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 30 DE JUNIO DE 2020. El Presidente expuso a los demás miembros del Consejo que la firma encargada de la auditoría externa al actual ejercicio financiero ha emitido, como corresponde, el "Informe de Revisión de Información intermedia, al 30 de junio de 2020", el cual se presenta en esta sesión al Consejo Directivo para su conocimiento, y cuyo texto íntegro formará parte de los anexos de la presente acta. En el informe en cuestión, los auditores concluyeron que basados en su revisión, no llegó a su conocimiento ninguna cuestión que les hiciera pensar que la información financiera intermedia adjunta no presenta razonablemente la situación financiera del Instituto de Garantía de Depósitos (IGD), sus resultados financieros, sus cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2020, de conformidad con las Normas Contables emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador. El Consejo Directivo se dio por enterado del informe presentado. Sin más que tratar, se levanta la sesión a las doce horas del mismo día.

Pasan...

...las firmas.

Miguel Humberto Ramírez

José Raûl Cienfuegos Morales

Leily Melany Mendoza Valladares

Laura Patricia Ayala de Flores

José Gilberto Ascencio Lemus

Nelly del Carmen Avendaño de Massin

Carmen Elena Meléndez

A los siete días del mes de enero de dos mil veintiuno, procedo a cerrar el presente LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO del Instituto de Garantía de Depósitos para el año DOS MIL VEINTE, el cual consta de NUEVE actas que han quedado asentadas de la página UNO a la página SESENTA Y SEIS numeradas de forma correlativa; y sus respectivos anexos, los cuales forman parte integrante de presente libro.

Miguel Humberto Ramirez

Presidente

Instituto de Garantía de Depósitos